



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

## ACTA

<b>Expediente n°:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
1547840D	Consejo Comarcal

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	24-de septiembre de 2025
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 21:45 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas de la Comarca de Somontano de Barbastro
<b>Presidida por</b>	Saúl Pérez Lacasa
<b>Secretario</b>	Yolanda Pozo Martos

### ASISTENTES

#### A) Partido Socialista Obrero Español:

- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D.ª LUCÍA CARPI NOVALES
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D.ª LAURA BISTUER LISA.
- D.ª MARÍA CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D.ª MARÍA ISABEL DE PABLO MELERO
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D.ª MARÍA MARTÍN SUÁREZ
- D. CÉSAR SÁNCHEZ LAFARGA
- D. JULIÁN FERRANDO SARRADOR

#### B) Partido Popular:

- D. SAÚL PÉREZ LACASA.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA
- D. LORENZO BORRUEL GÁMIZ
- D. JOSÉ MARÍA NASARRE AGUILAR
- D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL
- D. DIONISIO ALBÁS ANDREU
- D. MIGUEL MANUEL BRAVO MATA
- D.ª MARGARITA ESPAÑOL PALLAS

**C) Coalición Electoral Ciudadanos-Tú Aragón:**

- D.ª MARÍA PILAR LLEYDA ZANUY

**D) Partido Aragonés:**

- D.ª MARÍA CARMEN OBIS MATINERO

**E) Coalición Electoral En Común Cambiar el Somontano:**

- D.ª MARÍA SOL CÁNCER CAMPO

**F) Vox:**

- D.ª ANA BELÉN BARÓN FERRANDO

**Excusan su ausencia**

- D. FRANCISCO JAVIER JORDÁN MAIRAL

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**ACUERDOS:**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Conocido el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 25 de junio de 2025 (ordinaria). El Consejo comarcal por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA: Aprobar el borrador del acta de fecha 25 de junio de 2025.

**2.- CONTROL GESTIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a todos los portavoces, y a todos los consejeros en la documentación adjunta en la citación del consejo. Asimismo, el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión ordinaria del Consejo Comarcal.

**\*.- INFORMACIÓN:**

**Relación Decretos**

Extracto a los Portavoces, miembros de la Comisión de Gobierno y Consejeros comarcales.

**\*Reuniones**

- 9 de Julio; Zaragoza, Reunión IASS para nuevos convenios Colaboración 2026-2029
- 15 de Julio, Barbastro, Junta Directiva CEDER
- 21 de Julio, Barbastro, Traslado residentes Fundación Valentia al Seminario a causa del Incendio
- 22 de Julio, Estada, Fiestas en Honor de Sta. María de Magdalena.
- 24 de Julio, Barbastro, Reunión Ordenación del Territorio DGA.
- 28 de julio. Buera, Bierge, El Grado y Naval, Actas de Entrega actuaciones de Eficiencia Energética en espacios Museísticos
- 29 de Julio, Barbastro, Firma y presentación convenios con los Ayuntamientos actuaciones Huella de Carbono.
- 31 de Julio, Barbastro, Festival del Vino Somontano
- 19 de Agosto, Barbastro, Firma convenios de Implementación de Tecnologías Inmersivas en espacios museísticos vinculados a la Gastronomía.
- 20 de Agosto, Peraltilla, Fiestas en Honor a San Joaquín
- 24 de Agosto, Torres de Alcanadre, Fiestas en Honor a San Bartolomé.
- 25 de Agosto, Adahuesca, Fiestas en Honor a las Santas Nunilo Y Alodia
- 1 de Septiembre, Barbastro, Reunión Convenio de Limpieza con el Ayuntamiento.
- 3 de Septiembre, Barbastro, Reunión Obispado de Barbastro-Monzón.
- 4 de Septiembre; Barbastro, Chupinazo y cabalgata de las Fiestas Patronales
- 5 de Septiembre; Huesca, Jornada Cebollón de Torres en el CIGA
- 8 de Septiembre; Barbastro, Sta Misa en la Catedral
- 9 de Septiembre; El Grado, Fiestas en Honor a la Virgen del Viñedo
- 17 de Septiembre, Barbastro, Reunión con Alejandro Claver para promover comunidades Energéticas en el Somontano
- 23 de Septiembre; Zaragoza, Jornada sobre grandes generadores de residuos de envases en Aragón

**\*ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y DEPORTES (En sesión de 16 de septiembre de 2025)**

3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO Nº 379 DE FECHA 18 DE JULIO de 2025, DE PRESIDENCIA PARA LA ADHESIÓN A LA ADENDA MODIFICATIVA PARA TODOS LOS PSTD Y ACD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. (EXPT 1304141H)

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>.Pilar Lleyda Zanuy, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

Por Decreto de Presidencia, por motivos de urgencia, se aprobó la adhesión a la adenda modificativa para todos los SPTD y ACD de la comunidad Autónoma de Aragón, que literalmente dice:

“DECRETO DE PRESIDENCIA PARA LA ADHESIÓN A LA ADENDA MODIFICATIVA



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

## PARA TODOS LOS PSTD Y ACD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, vista la Adenda formalizada por el Gobierno de Aragón, mediante la que se modifican los PSTD y las ACD de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta comarca, adopta el siguiente acuerdo:

Considerando el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 1 de abril, de Bases de Régimen Local, que establece que en caso de urgencia la Alcaldía puede ejercer competencias del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Considerando el artículo 15 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, que establece que el Consejo comarcal y su Presidente ejercerán las atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

Justificando la urgencia en la necesidad de agilizar la adhesión de la Comarca a esta adenda aprobada por la Comisión bilateral celebrada el pasado 12 de junio. En dicha comisión se acordó aprobar los cambios solicitados por la Comarca de Somontano, que afectaban a la redistribución de los presupuestos de la práctica totalidad del plan, permitiendo la utilización de los remanentes de diferentes acciones y la adjudicación de nuevas etiquetas climáticas. Dichos cambios no son efectivos y comunicados mediante un certificado que garantice su vigencia hasta que la Comarca haya aprobado la adhesión a esta adenda, que es la que los posibilita.

Por ello, no podemos esperar hasta el mes de septiembre, fecha en la que se celebrará el Consejo ordinario, para aprobarla debido a que demoraría las contrataciones previstas y pondría en riesgo la ejecución del plan.

Por todo ello, RESUELVO

Aprobar la adhesión a la Adenda MODIFICATIVA PARA TODOS LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DE LOS CORRESPONDIENTES PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ARAGÓN Y PARA TODAS LAS ACTUACIONES DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, FINANCIADOS POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, para que su contenido resulte aplicable al Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Somontano de Barbastro.

Para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de 2022 del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón financiado por fondos de la Unión Europea Next Generation EU.

Para la ejecución de las Actuaciones de Cohesión Entre Destinos (ACD) de la Comunidad Autónoma de Aragón, financiadas por fondos de la Unión Europea Next Generation EU.

Aceptar las normas de funcionamiento establecidas en la misma.

Trasladar certificado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.

Someter el presente Decreto para su ratificación en el próximo Consejo Comarcal.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D

Lo proveyó y firma el Sr. Presidente en el lugar y fecha arriba indicado, por ante mí, la secretaria, que doy fe.”

Se abre turno de intervenciones. No se producen.  
Se somete a votación con el siguiente resultado

Se aprueba, UNANIMIDAD de los presentes la adopción del siguiente

ACUERDO:

Ratificar, el Decreto de Presidencia nº 379 de fecha 18 de julio de 2025, para la Adhesión a la Adenda modificativa para todos los PSTD, y ACD de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**\*ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y DESARROLLO RURAL. (En sesión de 16 de septiembre de 2025)**

4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO Nº 464 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE APROBACIÓN Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO EXPERIENCIAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTABÁN XIV (EXPT.1638269Z)

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Obis Matinero, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

Por Decreto de Presidencia nº 464 de fecha 11 de septiembre de 2025, se aprobó y solicitó la subvención del Proyecto Experiencial de Empleo y Formación Entabán XIV, que literalmente dice:

“DECRETO.-

En Barbastro en la fecha de la firma electrónica

Vista la ORDEN EMC/1041/2025, de 6 de agosto, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones destinadas a los programas experienciales de empleo y formación Tándem, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local y la ley 4/2002, de 25 de marzo de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Programa Experiencial “Entaban XIV, por el importe de quinientos cuatro mil euros novecientos siete euros y cuarenta y ocho céntimos (504.907,48 €).

**SEGUNDO:** Solicitar al INAEM, dentro de la convocatoria de subvenciones para los programa experienciales, en la línea de Programas experienciales de empleo y formación de carácter general, una subvención por importe de quinientos cuatro mil euros novecientos siete euros y cuarenta y ocho céntimos (504.907,48 €).

**TERCERO:** Asumir en nombre de la Comarca de Somontano de Barbastro, el compromiso de financiación de la parte del proyecto, no subvencionada por el INAEM.

**CUARTO:** Dar cuenta en el próximo Consejo Comarcal que se celebre.

Lo proveyó y firma el Sr. Presidente en el lugar y fecha arriba indicado, por ante mí, la Secretaria, que doy fe”



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D

Se abre turno de intervenciones.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PSOE, Daniel Gracia Andreu, comenta que, para próximas solicitudes, se establezca la modalidad de albañilería, ya que, ante la ausencia de profesionales, es muy útil para los municipios que integran la Comarca. Contesta el Presidente de la Comarca Saúl Pérez Lacasa que esta modalidad es más cara, exige que un arquitecto sea director de la escuela y que analizada la empleabilidad de las dos últimas experiencias esta modalidad es la que menor empleabilidad tiene.

Se somete a votación con el siguiente resultado

Se aprueba, **por UNANIMIDAD** de los presentes, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Ratificar, el Decreto de Presidencia nº 464 de fecha 11 de septiembre de 2025, para la aprobación y solicitud de subvención del Proyecto Experiencial de Empleo y Formación Entabán XIV.

**\*ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, PATRIMONIO, TRADICIONES POPULARES Y JUVENTUD. (En sesión de 17 de septiembre de 2025)**

5.-APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y EL AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA EN ORDEN A LA GESTIÓN DEL PARQUE CULTURAL DEL RÍO VERO A LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS. (EXPT. 1599128M)

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>. Margarita Español Pallás, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

El día 22 de octubre de 2021 se firmó el Convenio en orden a la Gestión del Parque Cultural Río Vero a la Comarca de Somontano de Barbastro y realización de Proyectos, entre esta entidad y el Ayuntamiento de Boltaña. Un convenio similar fue firmado individualmente por todos los ayuntamientos que componen el Parque Cultural del Río Vero. La Cláusula Tercera del citado Convenio de colaboración establece su duración, fijando su vigencia por un plazo de cuatro años.

La misma cláusula señala que en cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto de duración, los intervinientes podrán unánimemente acordar su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Procede una prórroga del Convenio al no haberse llegado a la duración total del mismo. Se consideran necesaria esta prórroga teniendo en cuenta la labor desarrollada en estos años, por la Comarca de Somontano de Barbastro en la gestión del Parque y por razones de eficacia y siendo que los ayuntamientos integrantes del Parque no se poseen los medios técnicos idóneos para llevar a cabo la citada Gestión, que debe ser conjunta para todo el término afectado por el Parque.

Esta prórroga ha sido aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de Boltaña en sesión celebrada el 1 de agosto de 2025. ADENDA DE PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA EN ORDEN A LA GESTIÓN DEL PARQUE CULTURAL DEL RÍO VERO A LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS.

Boltaña , a la fecha..... de la firma electrónica REUNIDOS De una parte, D. Saúl Pérez Lacasa en calidad de Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, con CIF:



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025

P2200123D y dirección en Avda. de Navarra, 1, 2º de Barbastro (Huesca) asistido de la Secretaría de la Entidad, Dña.Yolanda Pozo Martos. Y de otra, D. José María Giménez Macarulla alcalde del Ayuntamiento de Boltaña en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asistido del Secretario D. Procopio Alejo Pérez. Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de Prórroga del Convenio de colaboración vigente, y MANIFIESTAN El día 22 de octubre de 2021 se firmó un Convenio en orden a la Gestión del Parque Cultural Río Vero a la Comarca de Somontano de Barbastro y realización de Proyectos. La Cláusula Tercera del citado Convenio de colaboración establece su duración, fijando su vigencia por un plazo de cuatro años. La misma cláusula señala que en cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto de duración, los intervinientes podrán unánimemente acordar su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Procede una prórroga del Convenio al no haberse llegado a la duración total del mismo.

Ambas partes, consideran necesaria esta prórroga teniendo en cuenta la labor desarrollada en estos años, por la Comarca de Somontano de Barbastro en la gestión del Parque y por razones de eficacia y siendo que los ayuntamientos integrantes del Parque no se poseen los medios técnicos idóneos para llevar a cabo la citada Gestión, que debe ser conjunta para todo el término afectado por el Parque. Y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Prórroga conforme a la siguiente:

**CLÁUSULA ÚNICA:**

**PRÓRROGA DEL CONVENIO** Se prorroga para el período de cuatro años, el Convenio de colaboración suscrito entre la **COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y AYUNTAMIENTOS DE BOLTAÑA EN ORDEN A LA GESTIÓN DEL PARQUE CULTURAL DEL RÍO VERO A LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS**, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Tercera. Y para que conste, en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda del Convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la que figure en el encabezamiento.

Se abre turno de intervenciones. No se producen.

Se aprueba, **por UNANIMIDAD** de los presentes la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Adenda de **PRÓRROGA** de aceptación de la encomienda de gestión regulada en el **CONVENIO** citado. Se prorroga para el período de cuatro años, el Convenio de colaboración suscrito entre la **COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO** y el ayuntamiento de Boltaña, en orden a la gestión del Parque Cultural del Río Vero a la Comarca de Somontano de Barbastro y realización de proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Tercera.

**SEGUNDO.-** Facultar al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, a la firma de la citada adenda, reguladora de la prórroga.

**TERCERO.-** Publicar la presente prórroga de encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

**\*ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES (En sesión de 17 de septiembre de 2025)**



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

6.-DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025 (EXPTE. 1540022W).

La Secretaria-Interventora informa.

Se informa, que en cumplimiento de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **30 de julio de 2025**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, la remisión de la información correspondiente al **segundo trimestre de 2025**, relativa a:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto

### F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes  
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero <sup>(1)</sup>	Gasto no financiero <sup>(1)</sup>	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad <sup>(2)</sup>	Ajustes por Operaciones Internas	
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	7.703.253,28	7.560.042,13	0,00	0,00	143.211,15
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	294.606,83	251.095,73	0,00	0,00	43.511,10
02-00-000-XP-023 Gestión Ambiental Zona Oriental	2.330.772,00	2.307.968,00	0,00	0,00	22.804,00



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

S.L.					
------	--	--	--	--	--

<sup>(1)</sup> Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2025 (Cap. 1 a 7).  
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

<sup>(2)</sup> Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 209.526,25 €

**LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012**

**CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE?	Seleccione ...Sí
--	------------------

### F.3.4 - Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Unidad: euros

Deuda viva PDE al final del período



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025

Entidad	Operaciones de crédito o a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirmin g	Operaciones con Entidades de crédito o residentes	Operaciones con Entidades de crédito o no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones públicas o privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del período
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	0,00	0,00	156.523,26	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	226.523,26
02-00-000-XP-023 Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

**SEGUNDO.** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores.

**TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local [*tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes*].

**CUARTO.** Legislación aplicable

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, este Tesorero/Interventor emite el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

### DETALLE INFORME MOROSIDAD

(1) COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO:



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	5,68	428	565.071,54	11	23.175,88
20.- Arrendamientos y Cánones	0,11	4	5.137,06	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	11,92	113	56.713,25	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	5,07	309	502.648,97	11	23.175,88
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	2,05	2	572,26	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	11,62	7	20.697,46	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,74	22	37.246,76	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>5,59</b>	<b>457</b>	<b>623.015,76</b>	<b>11</b>	<b>23.175,88</b>

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	13,52	30	21.388,12	1	1.104,73
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	36,83	4	4.324,17	1	1.104,73
22.- Material, Suministros y Otros	6,10	26	17.063,95	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	162,56	3	12.753,17	7	111.834,83
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	<b>139,77</b>	<b>33</b>	<b>34.141,29</b>	<b>8</b>	<b>112.939,56</b>

(2) ASOCIACION CEDER SOMONTANO:



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

**a) Pagos Realizados en el Periodo:**

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	11,64	45	14.867,65	1	12,10
<b>TOTAL</b>	<b>11,64</b>	<b>45</b>	<b>14.867,65</b>	<b>1</b>	<b>12,10</b>

**b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:**

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:**

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	4,56	7	668,56	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4,56</b>	<b>7</b>	<b>668,56</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

(3) GESTION AMBIENTAL ZONA ORIENTAL,



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	11,75	93	506.524,50	52	55.026,10
<b>TOTAL</b>	<b>11,75</b>	<b>93</b>	<b>506.524,50</b>	<b>52</b>	<b>55.026,10</b>

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	16,58	26	37.268,97	5	4.918,65
<b>TOTAL</b>	<b>16,58</b>	<b>26</b>	<b>37.268,97</b>	<b>5</b>	<b>4.918,65</b>

El Consejo comarcal toma conocimiento.

8.- INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025 (EXPTE. 1540030F).

La Secretaria-Interventora informa.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: *“Mientras no se*



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D

*produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán **antes del día treinta de cada mes** en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.*

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **30 de julio de 2025**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **SEGUNDO trimestre de 2025**, relativa a:

### DETALLE DEL INFORME PMP

#### Datos PMP Segundo trimestre de 2025

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Cm. Somontano de Barbastro	2,45	646.191,64	139,77	147.080,85	27,91
Asoc. CEDER Somontano	11,64	14.879,75	4,56	668,56	11,34
Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.	11,75	561.550,60	16,58	42.187,62	12,09
<b>PMP Global</b>	<b>6,83</b>	<b>1.222.621,99</b>	<b>111,93</b>	<b>189.937,03</b>	<b>20,97</b>

El Consejo comarcal toma conocimiento.

9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A FECHA 31 DE JULIO DE 2025 (EXPTE. 1540035N).

Informa el Presidente de la Comisión Antonio Comps Encuentra.

Se da cuenta al Consejo del informe del estado de ejecución presupuestaria referido al periodo comprendido hasta 31 de julio de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 207 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el acuerdo adoptado en el Consejo Comarcal en su sesión de fecha 24 de febrero de 2005, la Secretaria-Interventora de esta Entidad informa a la Comisión para su conocimiento, información de la ejecución del presupuesto corriente de 2025 y movimientos de tesorería por operaciones presupuestarias, referido todo ello al día 31 de julio de 2025. El contenido de la información de acuerdo con lo dispuesto en las reglas 52 y 53 de Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, consta de los siguientes extremos:

#### Contenido.

1. La información a que se refiere contiene datos relativos a:
  - a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.
  - b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025

- c) Los movimientos y la situación de la tesorería.
2. La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente pone de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:
- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
  - b) Los gastos comprometidos.
  - c) Las obligaciones reconocidas netas.
  - d) Los pagos realizados.
3. La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pone de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:
- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
  - b) Los derechos reconocidos netos.
  - c) La recaudación neta.
- Así mismo, se hace constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.
4. La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pone de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiere la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 08- 2025 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (EXPTE. 1648139H).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

Considerando que se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Considerando los informes emitidos por los Técnicos comarcales que motivan la necesidad del gasto y los suplementos de estas aplicaciones.

Se abre turno de intervenciones. No se producen.

Se somete a votación con el siguiente resultado

Se aprueba, **por UNANIMIDAD** de los presentes la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Nº 08/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplementos de Créditos, financiado con cargo a Bajas por Anulación y Mayores Ingresos, como sigue a continuación:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA 08/2025**



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025

Econ.	Prog.	B.- SUPLEMENTOS DE CREDITOS	
1620500	9200000	Seguro de accidentes del personal	780,00
2130000	1622000	Reparación, mto. y conserv. instalaciones Servicio Punto Limpio - A Vertedero	6.000,00
2140000	1621000	Reparación, mto. y conserv. vehículos SR Barbastro	8.000,00
2140000	1621001	Reparación, mto. y conserv. vehículos SRRS Comarca	5.000,00
2140000	1622000	Reparación, mto. y conserv. vehículos Servicio Punto Limpio - A Vertedero	8.000,00
2210000	9200000	Energía eléctrica Oficinas	3.000,00
2240000	9200000	Primas de seguro - Edificios y Responsabilidad Civil	570,00
2250200	4320000	Contribuciones locales Oficina Turismo Comarcal	1.322,00
2260900	3410000	Actividades Servicio Deportes	6.000,00
2270000	1630001	Trabajos realizados por otras empresas LV Barbastro	13.000,00
2279900	4321000	Trabajos realizados por otras empresas PST Next Generation	30.296,41
6230000	1350000	Adquisición emisora digital Servicio Protección Civil	2.000,00
6230000	9200000	Adquisición maquinaria, herramienta y utillaje	2.000,00
6250000	9200000	Adquisición mobiliario y enseres	20.000,00
<b>Total Suplementos de Créditos</b>			<b>105.968,41</b>
<b>Total Modificación</b>			<b>105.968,41</b>

**FINANCIACION****C.- BAJAS POR ANULACION**

1200100	9200000	Retribuciones básicas A2 Servicios Generales	4.756,00
1210001	9200000	Retribuciones complementarias A2 Servicios Generales	4.559,64
1300000	9200001	Servicio de Archivos	19.122,60
1310000	4321000	Personal temporal Gerente PST	1.500,00
1600000	1630000	Seguridad Social Personal Servicios Limpieza Vía	6.000,00
1600000	4320000	Seguridad Social Personal Servicio Turismo	10.000,00
1600000	4321000	Seguridad Social Gerente PST	500,00
1600000	9200000	Seguridad Social Personal Servicios Generales	6.233,76
2080000	3380000	Alquiler de equipamiento eventos	4.000,00
2210300	1630000	Combustibles barredora comarcal	8.000,00
2279900	1350000	Actividades formativas Protección Civil	2.000,00
2279900	1622002	Controles medioambientales y topográficos Sellado Vertedero	2.000,00
2279900	3340000	Contrato Servicios TV Local	4.000,00
2302000	4321000	Dietas personal Gerente PST Next Generation	400,00
2312000	4321000	Locomoción personal Gerente PST Next Generation	1.200,00
6260000	9200001	Informatización partes de trabajo	5.000,00
7620000	4321020	Ayto. Estadilla. Subvención PST 2025 Rehabilitación Fuente	5.201,00
7620000	4321033	Ayto. Estadilla. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	12.505,03
7620000	4321038	Ayto. Barbastro. Subvención PST 2025 Tecnologías inmersivas	1.663,46
7620000	4321039	Ayto. El Grado. Subvención PST 2025 Tecnologías inmersivas	1.663,46
7620000	4321040	Ayto. Santa María de Dulcis. Subvención PST 2025 Tecnologías inmersivas	1.663,46
<b>Total Bajas por anulación</b>			<b>101.968,41</b>
<b>MAYORES INGRESOS</b>			
4506003		DGA Proyecto PST Next Generation	4.000,00
<b>Total Mayores Ingresos</b>			<b>4.000,00</b>
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>			<b>0,00</b>
<b>Total Financiación</b>			<b>105.968,41</b>



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 177 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL, en materia de presupuestos, desarrollado por los artículos 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concreto:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 09- 2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (EXPTE. 1648141K).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

Considerando que se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Considerando el informe emitido por la Técnico de Cultura que motivan la necesidad del gasto y la creación de esta aplicación.

Se abre turno de intervenciones. No se producen.

Se somete a votación con el siguiente resultado.

Se aprueba, **por UNANIMIDAD** de los presentes la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Nº 09/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinarios, financiado con cargo a Bajas por Anulación, como sigue a continuación:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA 09/2025**



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbaastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBAASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

Econ.	Prog.	A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
4620000	3340000	Subvenciones Ayuntamientos Actividades Culturales	150.000,00
		<b>Total Créditos Extraordinarios</b>	<b>150.000,00</b>
		<b>Total Modificación</b>	<b>150.000,00</b>

**FINANCIACION**

<b>C.- BAJAS POR ANULACION</b>			
1300000	2310000	Servicio Social de Base	48.926,80
1300000	2310002	Ayuda a Domicilio	41.136,51
1300000	4140000	Servicio de Desarrollo Rural	3.174,38
1600000	2310000	Seguridad Social Personal Servicios Sociales	29.545,40
1600000	2310002	Seguridad Social Personal Servicio Ayuda a Domicilio	23.985,64
1600000	4140000	Seguridad Social Personal Servicio Desarrollo	1.019,92
1600000	9200000	Seguridad Social Personal Servicios Generales	2.211,35
		<b>Total Bajas por anulación</b>	<b>150.000,00</b>

**NUEVOS INGRESOS**

<b>Total Nuevos Ingresos</b>	<b>0,00</b>
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Financiación</b>	<b>150.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 177 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL, en materia de presupuestos, desarrollado por los artículos 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concreto:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

12.- ACUERDOS QUE PROCEDAN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES (EXPTE. 1594365X).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

Se relacionan las Ordenanzas Fiscales por las que se rigen los distintos servicios de esta entidad:

**Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.**

**Nº 03 Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.**



Comarca de Somontano de Barbaastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D

**Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.**

**Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de Residuos de Competencia Comarcal.**

**Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Apertura de establecimientos turísticos y Actuaciones de competencia comarcal.**

**Nº 11 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Teleasistencia.**

**Nº 12 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa del Transporte Social Adaptado.**

Conforme a la Providencia de Presidencia de fecha 21 de agosto de 2025 para la incoación del procedimiento de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2026.

Visto el Informe de Secretaria de fecha 21 de agosto de 2025 sobre el procedimiento de modificación de las ordenanzas fiscales.

Visto el Informe Técnico Económico de fecha 17 de septiembre de 2025, de la Secretaria-Interventora que se considera innecesaria la emisión de Informe/Memoria Técnico-Económica para modificación de las Ordenanzas Fiscales que se limitan al incremento del IPC, y de determinados aspectos que no afectan de forma específica a las cuantías preexistentes y no se trata tampoco del establecimiento ex-novo de tal Ordenanza Fiscal.

El Presidente de la Comisión, informa que para la aprobación de esta modificación se va a tomar como referencia el IPC de agosto 2024 a agosto 2025, último porcentaje oficial fijado por el Instituto Nacional de Estadística en el 2,7%.

Este Consejo considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y que las tarifas y cuotas fijadas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas se ajustan a los costes previsibles derivados de *[la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local]* y atendiendo a la Providencia de Presidencia y a los Informes firmados por la Secretaria-Interventora.

Se abre turno de intervenciones. No se producen  
Se somete a votación con el siguiente resultado

Se aprueba, **por UNANIMIDAD**, de los presentes la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas según los conceptos e importes que se recogen a continuación:

**Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.**

**Nº 03 Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

**Nº 04 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Nº 05 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las**



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbaastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBAASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D

**Cuevas Rupes y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbaastro.**

**Nº 07 Ordenanza General Reguladora de la Utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.**

**Nº 09 Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de Residuos de Competencia Comarcal.**

**Nº 10 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Apertura de establecimientos turísticos y Actuaciones de competencia comarcal.**

**Nº 11 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Telesistencia.**

**Nº 12 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Acompañamiento Social (Transporte Social Adaptado).**

en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

**8.1.- Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.**

**Artículo 3.2**

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

a). Por cada plaza de camping autorizada:	9,95 €
b). Por cada plaza de acampada autorizada por más de siete días y hasta treinta:	4,81 €
c). Por cada plaza de acampada autorizada de más de treinta días:	7,98 €

**8.2.- Nº 03 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

**Artículo 5º.- Cuota tributaria.**

a) La Tasa se exigirá con arreglo a una Tarifa o Cuota.

La cuota mensual se calculará con arreglo a la siguiente tabla de Ingresos Económicos de la Unidad Familiar, partiendo del importe anual de las Pensiones Mínimas:

<b>P.N.C.</b> (Pensión No Contributiva) .....	<b>564,70.-€</b>
<b>P.M.J. - s/c</b> (Pensión Mínima de Jubilación, s/c).....	<b>874,40.-€</b>
<b>P.M.J. - c/c</b> (Pensión Mínima de Jubilación, c/c) .....	<b>1.127,60.-€</b>

**TRAMOS DE INGRESOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

Para el cálculo de las cuotas por los Beneficiarios se tendrán en cuenta los **Ingresos Económicos de la Unidad Familiar** y el **Número de Miembros** que la componen, por lo que se aplica a los ingresos un **ÍNDICE CORRECTOR**, en función del número de personas de la Unidad Familiar:

De	a	Cuota / Hora
0,00 €	564,70 €	6,80 €
564,70 €	874,40 €	7,30 €
874,41 €	1.127,60 €	7,80 €
1.127,61 €	1.177,60 €	8,30 €



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbaastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbaastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D

1.177,61 €	1.227,60 €	8,80 €
1.227,61 €	1.277,60 €	9,30 €
1.277,61 €	1.327,60 €	9,80 €
1.327,61 €	1.377,60 €	10,40 €
1.377,61 €	1.427,60 €	10,90 €
1.427,61 €	1.477,60 €	11,40 €
1.477,61 €	1.527,60 €	11,90 €
1.527,61 €	1.577,60 €	12,40 €
1.577,61 €	1.627,60 €	12,90 €
1.627,61 €	1.677,60 €	13,40 €
1.677,61 €	1.727,60 €	14,00 €
1.727,61 €	1.777,60 €	14,50 €
1.777,61 €	1.827,60 €	15,00 €
1.827,61 €	1.877,60 €	15,50 €
1.877,61 €	1.927,60 €	16,00 €
1.927,61 €	1.977,60 €	16,50 €

### INDICES CORRECTORES

#### Nº Miembros Unidad Familiar

2 miembros	Dividir por	1,35
3 miembros	Dividir por	1,70
4 miembros	Dividir por	2,05
5 miembros	Dividir por	2,40
6 miembros	Dividir por	2,75

- Por cada miembro más de la familia, el índice corrector se aumenta den 0,30.-.
  - Si algún miembro de la familia fuera minusválido, éste contará como dos miembros de la familia a la hora de aplicar el Índice Corrector.
- a) Se establece una cuota mínima por prestación del S.A.D. de 5,14.-€/mes de servicio, salvo situaciones graves de necesidad.
- b) A propuesta del S.S.B. y previo informe de éste, podrán quedar exentos del pago de la cuota correspondiente, aquellos casos en los que concurran circunstancias especiales.

### **8.3.- Nº 04 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

#### Artículo 4.- Exenciones y Bonificaciones

##### **1.1 Exenciones:**

Para familias numerosas y monoparentales, se aplicará una exención del 20%, en todas las actividades de los miembros de la unidad familiar, en las condiciones establecidas que las regulan.

Para personas que acrediten un 33% de discapacidad, se aplicará una exención del 25%.

Para todas las exenciones será necesario realizar la solicitud en la Comarca de Somontano y aportar la documentación justificativa que lo acredite.

##### **1.2 Bonificaciones:**

Para mayores de 65 años se aplicará una bonificación del 25% sobre la cuota vigente



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D

para: “Actividades físico deportivas de 2 días semana” realizadas durante el curso. Para la concesión de esta bonificación se exigirá la presentación de DNI o documento acreditativo similar.

**Artículo 5.1.-** La tarifa a aplicar en la prestación del servicio será la siguiente,

A) Cursos y actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes:

TASAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	EJERCICIO 2026
Actividades físico deportivas: 1 día semana / 1 hora (trimestral)	47,95
Actividades físico deportivas: 2 días semana / 1 hora (trimestral)	77,00
Actividades físico deportivas: 3 días semana / 1 hora (trimestral)	95,70
Actividades físico deportivas: 4 días semana / 1 hora (trimestral)	115,45
Curso padel. 1 día semana / 1 hora (trimestral)	67,80
Curso danza moderna: 1 día semana / 1,50 horas (trimestral)	62,55
Actividad físico deportiva: 1 día semana (cuota meses sueltos)	21,15
Actividad físico deportiva: 2 días semana (cuota meses sueltos)	29,45
Cursos de verano tenis: 15 sesiones	52,60
Cursos de verano acuafitness: 10 sesiones	34,40
Cursos de verano natación: 10 sesiones	33,90
Cursos de verano padel: 10 sesiones	56,50
Campus de verano: 1 semana	48,60
Campaña de natación escolar: Piscina climatizada (trimestral / 6 sesiones)	26,10
Organización Jornadas deportivas y recreativas de verano – entidades: precio por jornada / 2 horas	86,30
Organización Talleres deportivos recreativos verano - entidades: precio por jornada / 1,50 horas	53,40
Cursos, jornadas y actividades puntuales de varias modalidades deportivas no sujetas a una periodicidad: se repercutirán los gastos de la actividad	

Todas las actividades pueden sufrir modificaciones en función de las características particulares de las mismas.

Un mismo usuario podrá:

- Inscribirse en dos actividades distintas de un día semana, aplicándose la cuota de “Actividades físico deportivas de 2 días semana”.
- Inscribirse en dos actividades distintas una de dos días semana más otra de un día semana, aplicándose la cuota de “Actividades físico deportivas de 3 días semana”.

B) Otros cursos y actividades:

DURACION	Tarifa General	Menores 35 años
Cursos y talleres de hasta 5 horas	12,75 €	6,35 €
Cursos y talleres de hasta 10 horas	19,00 €	15,10 €
Cursos y talleres de hasta 20 horas	31,75 €	25,40 €
Cursos y talleres de más de 20 horas	38,10 €	31,65 €

**8.4.- N° 05 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Ruprestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Artículo 5.º Cuota tributaria.** - La cuota tributaria será la cantidad fija señalada para cada uno



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D

de los servicios:

<b>A) TARIFA INDIVIDUAL AL ARTE RUPESTRE (1 abrigo):</b>	
<b>1</b> - Entrada niño hasta 7 años:	<b>Gratuito</b>
<b>2</b> - Entrada individual adulto:	<b>6,15 €</b>
<b>3</b> - Entrada individual reducida (precio por persona) aplicable a: Jubilados. Carnet Joven. Carnet de estudiante. Jóvenes de 8 a 18 años. Parados. Discapacitados. Grupos de 10 a 20 personas:	<b>5,15 €</b>

<b>B) GRUPOS CONCERTADOS (fuera del calendario de apertura):</b>	
Número máximo de personas por grupo: De 50 personas en Centros de Interpretación Arte Rupestre, Leyendas y Tradiciones, Río Vero. De 25 personas en talleres. De 20 personas en abrigos con arte rupestre. Grupos reducidos: De 1 a 20 personas en Centros de Interpretación. De 1 a 10 personas en Abrigos con arte rupestre y talleres	
<b>4</b> - Visita un centro:	<b>71,90 €</b>
<b>7</b> - Visita un abrigo + un taller:	<b>160,20 €</b>
<b>8</b> - Talleres demostrativos hasta 25 personas por grupo:	<b>95,50 €</b>
<b>9</b> - Grupos reducidos tendrán una reducción de la tarifa general: - De 1 a 20 personas en Centros de Interpretación - De 1 a 10 personas en Abrigos con arte rupestre y talleres	<b>-15 %</b>

<b>C) GRUPOS CONCERTADOS ESPECIFICOS: ESCOLARES, TERCERA EDAD, VISITAS PROMOCIONALES:</b>	
Número máximo de personas por grupo: De 50 personas en Centros de Interpretación. De 40 personas en talleres y visitas abrigos con arte rupestre.	
<b>10</b> - Visita un centro:	<b>61,60 €</b>
<b>11</b> - Visita a un abrigo:	<b>102,70 €</b>
<b>12</b> - Visita un abrigo + Centro Inter. Arte Rupestre:	<b>138,65 €</b>
<b>13</b> - Visita un abrigo + Taller demostrativo:	<b>160,20 €</b>
<b>14</b> - Actividades didácticas grupos escolares, tasa por alumno:	<b>4,10 €</b>
<b>15</b> - Otras modalidades de visitas para estos grupos:	<b>Tarifa B)</b>
<b>16</b> - Monitor de refuerzo cualquier actividad y grupo (media jornada):	<b>66,75 €</b>

<b>D) EMPRESAS: TOUOPERADORES, RECEPTIVOS, EMPRESAS QUE TRAEN GRUPOS HABITUALMENTE</b>	
<b>17</b> - Se aplicará un descuento de la tarifa general del apartado B) si la visita se realiza con un monitor	<b>-25 %</b>
<b>18</b> - Se aplicará un descuento de la tarifa general del apartado B) si la visita se realiza con dos monitores	<b>-15 %</b>

<b>E) PROGRAMA "EL AULA VIAJA POR SU ENTORNO"</b>	
<b>19</b> - Por cada autobús	<b>102,70 €</b>

<b>RESERVA ON-LINE CON PAGO</b>	
Se devolverá el importe cuando la visita haya sido anulada por la entidad	<b>Tarifa A)</b>



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025

Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D

(causas meteorológicas o de riesgo valoradas por los monitores, de causa mayor, etc.)	
---	--

**8.5.- Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.**

**Artículo 3.-** La cuota a aplicar por la utilización por los ayuntamientos de los enseres que componen la infraestructura comarcal y la prestación de los distintos servicios será la siguiente:

CONCEPTO	MODULO	CUOTA 2026 EUROS
Servicio Archivero Comarcal	Coste personal	<b>13,61 €/hr.</b>
Servicio Informático Comarcal con desplazamientos a localidades	Horas de uso + gastos kms.	<b>19,73 €/hr.</b>
Servicio de Ayuda a Domicilio	Horas asistencia	<b>1,06</b>
Servicio Educación de Adultos	Gastos kms.	<b>0,27 €/km</b>
Servicio de Formación	Gestión administrativa	<b>10,96</b>
Servicio Barredora	Horas de uso	<b>43,35</b>
	Otras Instituciones	<b>73,61</b>
	Particulares	<b>84,13</b>
Servicio Escenario móvil: montaje	m2	<b>3,46</b>
Servicio Escenario móvil: uso	Por día y m2	<b>0,58</b>
Servicio Escenario externo: montaje	m2	<b>30,37</b>
Servicio Escenario externo: uso	Por día y m2	<b>6,06</b>
Servicios Especiales Municipios	Personal	<b>8,10</b>
	Kms.	<b>0,74 €/km</b>
	Coste camión	<b>18,19</b>
Servicios Especiales Externos	Personal	<b>29,55</b>
	Kms.	<b>1,15 €/km</b>
	Coste camión	<b>36,99</b>
Servicio Oficina Técnica:	Precio hora	<b>31,77</b>
	Gastos kms	<b>Según coste</b>
	O. menor	<b>25,92</b>
	O. Mayor (<30050 €)	<b>65,80</b>
	O. Mayor (<60101 €)	<b>66,29</b>
	O. Mayor (<120202 €)	<b>129,47</b>
	O. Mayor (>120202 €)	<b>284,87</b>
	Actividad/Apertura	<b>97,10</b>
	Orden Ejecución	<b>129,47</b>
	Exp. Ruina	<b>284,87</b>
	Ruina Inminente	<b>284,87</b>
	Habitabilidad	<b>97,10</b>
	Valoración	<b>97,10</b>
	Valoración Expediente Administrativo	<b>49,61</b>
	Segregación	<b>97,10</b>
	Primera Ocupación	<b>97,10</b>
	Inspección Urbanística	<b>97,10</b>
	Actos Administrativos	<b>49,61</b>
	Acta Comprobación	<b>97,10</b>
	Consulta Urbanística en Suelo urbano	<b>49,61</b>
	Consulta Urbanística en	<b>97,10</b>



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025

Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D

	Suelo no urbanizable	
	Interés social/Área Borde	<b>97,10</b>
	Gestión Urbanística	<b>98,69</b>
	Cambio de Titularidad	<b>98,69</b>
Servicio contenedores basura establecimientos industriales		<b>352,02 €/año</b>

**A tener en cuenta en el Servicio de Escenario Móvil:**

- Solicitudes con menos de 15 días de antelación, dependerá de la disponibilidad del servicio y el precio final se incrementará en un 50%.
- Para los montajes y desmontajes de escenarios solicitados en domingo o festivo (según calendario laboral), el precio final se incrementará en un 100%.

**8.6.- Nº 09 Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de residuos de Competencia Comarcal.**

Considerando que el Vertedero Comarcal está clausurado desde septiembre de 2018 y siendo que no se presta el Servicio regulado en la misma, se propone la derogación de la Ordenanza Nº 09 Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de residuos de Competencia Comarcal.

**8.7.- Nº 10 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y actuaciones de competencia comarcal.**

**Artículo 7**

<b>RESTAURANTES, CAFETERIAS, VTR, ALBERGUES Y REFUGIOS:</b>	
Declaración responsable de apertura, capacidad, categoría y clasificación	<b>151,07 €</b>
Declaración responsable de cambio de titular y denominación	<b>125,14 €</b>
<b>BARES:</b> Declaración responsable de apertura de bar, censo	<b>45,29 €</b>
<b>CAMPING:</b> Autorización apertura, cambio de capacidad y de categoría	<b>319,40 €</b>
<b>CAMPING:</b> Declaración responsable de cambio de titular y denominación	<b>127,35 €</b>
<b>AUTORIZACIONES:</b> De acampadas colectivas y profesionales	<b>96,02 €</b>
<b>COMUNICACIÓN:</b> De acampada itinerante o de montaña	<b>28,04 €</b>

**8.8.- Nº 11 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Telesistencia.**

**Artículo 4 Indicador de Referencia**

Será el coste que para la Comarca de Somontano de Barbastro tenga el terminal con carácter mensual, para el cálculo de la aportación del usuario. Para el año 2018 se fija en 12,00.-€ /terminal y los costes del servicio se revalorizarán anualmente, en base al Convenio que en su caso se firme con la Diputación General de Aragón.

**Artículo 5 A) En la Telesistencia complementaria.** No se exigirá aportación a los usuarios incluidos en el convenio de colaboración con la Diputación Provincial, para la prestación del Servicio de Telesistencia.

**8.9.- Nº 12 Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Acompañamiento Social (Transporte Social Adaptado).**



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D

### Artículo 5º Cuota tributaria

De acuerdo con el Reglamento regulador del Servicio de Transporte Social Adaptado de la Comarca del Somontano de Barbastro, para el cálculo de la aportación de los usuarios se tendrán en cuenta los ingresos económicos del solicitante del transporte social adaptado.

En el caso de que exista un matrimonio que perciban una pensión contributiva con cónyuge a cargo, se contabilizarán como ingresos del solicitante el 50% de la cantidad correspondiente de dicha pensión.

Partiendo de un baremo económico basado en las pensiones mínimas se estipula un precio por viaje. Este precio se diferencia en función de si el usuario utiliza el servicio de modalidad fija o esporádica.

Renta del solicitante	Servicio de frecuencia: fija <u>Precio por día</u> (viaje Ida y vuelta)	Servicio de frecuencia: esporádica <u>Precio por día</u> (viaje Ida y vuelta)
Desde 0 € hasta PNC	2,41 €	3,14 €
Desde PNC hasta PMJ- s/c	4,72 €	5,25 €
Desde PMJ-s/c hasta PMJ-c/c	5,77 €	6,30 €
Más de PMJ-c/c	9,65 €	10,50 €

(PNC- Pensión No Contributiva) PMJ-s/c (Pensión Mínima de Jubilación sin cónyuge a cargo) PMJc/c (Pensión Mínima de Jubilación con cónyuge a cargo).

En caso de que el titular vaya con un acompañante, deberá abonar la tasa correspondiente a dos personas (el titular y el acompañante) que se calculará en base a los ingresos del titular.

En los traslados que se realizan con el Servicio de Transporte Social Adaptado al Servicio de Podología del Hogar de Personas Mayores del IASS de Barbastro, se establece un precio único de 2,05 € por usuario y viaje

**SEGUNDO.** Derogar la Ordenanza Nº 09 Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de residuos de Competencia Comarcal.

**TERCERO.-** Someter el expediente a exposición pública mediante anuncio en el BOP, Tablón de Anuncios y en un diario de los de mayor difusión de la provincia (art. 17 del Rdleg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL), por plazo mínimo de treinta días, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual, de no producirse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas, que entrarán en vigor, tras su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, el **1 de enero de 2.026** (a excepción de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro en lo que se refiere a **grupos escolares** y la Tasa por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas, cuyas nuevas cuotas serán de aplicación a partir de julio de 2026) y regirán en tanto no se produzca nueva modificación.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

**CUARTO.** Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**\*ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

13.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, GRUPO VOX, SOBRE LA SOLICITUD DE PARALIZACIÓN CAUTELAR Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS DE MATADERO EN AZLOR.

Tal como se ha acordado en Junta de Portavoces, se procede a la lectura de las propuestas de VOX en primer lugar y del PSOE en segundo lugar, se hará un debate conjunto por la coincidencia de los asuntos y se realizará la votación separada de cada propuesta.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal VOX, Ana Belén Barón Ferrando

**Exposición de motivos**

El Grupo comarcal de VOX en el Somontano de Barbastro, comprometido con la defensa de los intereses de los ciudadanos de la comarca, expresa su profunda preocupación ante el proyecto de instalación de una planta de biogás en el término municipal de Azlor, promovido por Catalana de Biogás Iberia S.L., y su potencial impacto en Azlor, con apenas 153 habitantes, en Abiego y en otros municipios colindantes.

Este proyecto, diseñado para procesar anualmente 150.000 toneladas de residuos, de las cuales 120.000 toneladas son purines y 30.000 toneladas son subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH), entendemos que encubre una planta de procesamiento para los mencionados residuos de matadero a la vez que plantea serias dudas sobre su viabilidad técnica, su impacto ambiental, sanitario, social y económico, así como sobre la transparencia en su tramitación.

La planta, situada a 1,4 kilómetros tanto de Azlor como de Abiego, y a poco más de 300 metros del histórico embalse de La Fondota de Azlor, ocupará una superficie de tan solo 1,8 hectáreas, lo que resulta inusualmente reducido para procesar un volumen tan elevado de residuos con un único digestor. A modo de comparación, la planta de biogás de Zaidín, diseñada para tratar 200.000 toneladas anuales, ocupa 20 hectáreas y cuenta con tres grandes digestores; la proyectada en Barbastro por ENCE Biogás, para 143.000 toneladas, requiere más de 11 hectáreas y de cuatro a cinco digestores. Esta discrepancia genera escepticismo sobre la tecnología empleada y la capacidad real de la planta para gestionar los residuos de manera eficiente y segura.

Además, la producción proyectada de 25 GWh anuales de biometano parece conservadora frente a estimaciones técnicas que sugieren hasta 45 GWh finales teniendo este valor en cuenta la cantidad de 150.000 toneladas de residuos varios y el gas destinado a mantener proceso, esto plantea interrogantes sobre si el objetivo principal del proyecto es la generación de biometano o la gestión de residuos

SANDACH, especialmente considerando que las 30.000 toneladas anuales de restos cárnicos equivalen a un volumen colosal, comparable a nueve piscinas olímpicas



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

completamente llenas de residuos de matadero.

La tramitación del proyecto ha estado marcada por una alarmante falta de transparencia. El anterior consistorio de Azlor declaró el proyecto de interés social y emitió un informe favorable de compatibilidad urbanística sin, según afirmaban los propios concejales, haber accedido al proyecto completo. Solo el 24 de julio de 2025, la empresa promotora se reunió con los vecinos para exponer rasgos generales, pero se negó a facilitar el proyecto técnico para su análisis por expertos, ofreciendo su revisión a tan solo dos personas.

Esta opacidad, sumada a la no publicación del expediente en el INAGA hasta el día de este escrito, ha generado un profundo malestar que se ha traducido en una gran movilización de los vecinos, que han hecho dos grandes concentraciones y han llenado los balcones del pueblo de pancartas en contra de dicha planta, reflejando la indefensión de la población ante unas instituciones que no les informan ni les escuchan. A resultas de estas movilizaciones, el equipo de gobierno de Azlor anunció su dimisión en bloque el 10 de julio de 2025

La situación se agrava por el elevado número de proyectos similares en trámite en Aragón, con 48 expedientes en el INAGA, y una legislación autonómica menos exigente que en otras comunidades, como Cataluña, lo que favorece la proliferación de este tipo de instalaciones sin garantías suficientes. En el mismo Barbastro existe una planta de este tipo proyectada como decimos, pero otras dos empresas se han interesado al menos en construir instalaciones de este tipo en el término de dicha localidad.

Las plantas de biogás, especialmente aquellas que procesan purines y SANDACH, presentan inconvenientes significativos. El almacenamiento, transporte y procesamiento de grandes volúmenes de residuos orgánicos general olores pestilentes intensos que afectan la calidad de vida y el atractivo turístico, un pilar económico clave para el Somontano. En Azlor, la proximidad de la planta al núcleo urbano y el viento dominante (cierzo) hacia la población incrementan este riesgo.

Asimismo, el digestato y los líquidos de postdigestión resultantes, ricos en nitrógeno y otros nutrientes, suponen una amenaza para los suelos y acuíferos, especialmente por su cercanía a la balsa de agua potable de Azlor (730 metros). La normativa española, actualizada con el Real Decreto 1051/2022, exige un manejo riguroso de estos residuos para evitar la contaminación sobre todo de compuestos nitrogenados, pero la ausencia de un plan claro de gestión por la propia inaccesibilidad del proyecto general, refuerza las dudas sobre su cumplimiento, y es que la propia empresa promotora ha declarado que estos subproductos se esparcirán por los campos cercanos.

El transporte de 120.000 toneladas de purines desde un radio de 10 kilómetros y 30.000 toneladas de SANDACH desde Binéfar, a 43 kilómetros, junto con el traslado de biometano en camiones hasta Huesca, debido a la falta de conexión directa con el gasoducto Huesca-Barbastro-Monzón, incrementará el tráfico pesado, el deterioro de carreteras y el riesgo de accidentes, como derrames o escapes de gas inflamable, recordando esto último a tragedias como la de Los Alfaques en 1978, que resultó en la muerte de 215 personas. El transporte por carretera del gas metano comprimido o



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D

licuefacto, aparte de ser altamente peligroso como decimos, también contribuye a poner en duda la viabilidad de este proyecto por antieconómico, si es que su fin principal es realmente la comercialización de dicho gas metano.

Lejos de resolver problemas de gestión de residuos agroganaderos, este proyecto podría crear un problema de sobrenitrificación donde no existía, al concentrar purines y SANDACH en un área sin antecedentes de este tipo de contaminación. Además, ni la Comarca del Somontano, ni la propia zona afectada, presentan una alta densidad de granjas porcinas, lo que implica mayores costes de transporte, cuestionando la lógica económica del proyecto, salvo que su verdadero propósito como defendernos sea la gestión de residuos cárnicos en beneficio de la gran industria, esparciendo digestato parcialmente procesado en los campos de Azlor, como venimos defendiendo.

Este tipo de tratamiento generaría olores insoportables en un municipio de tan solo 16 kilómetros cuadrados de término, afectando gravemente a la calidad de vida de los vecinos, el valor de las propiedades y el modelo de desarrollo turístico de la comarca. Experiencias en localidades como Balsa de Ves (Albacete) o Llutxent (Valencia) muestran cómo estas plantas, a menudo promovidas por grandes empresas energéticas con fines especulativos y de captación de subvenciones públicas directas o indirectas (como los derechos de emisión de CO<sub>2</sub>), generan escasos beneficios económicos, pocos empleos directos debido a su alta automatización y mínimas aportaciones fiscales por exenciones en impuestos. En cambio, causan pérdidas en sectores clave como el turismo y el comercio local, además de daños ambientales.

También debemos de recordar que el biometano resultante es un producto ruinoso tanto desde el punto de vista energético como económico. Tanto es así que para obtener algo de rentabilidad, se debe obligar a los consumidores a comprar este gas a al menos tres o cuatro veces el valor de mercado del gas natural de origen fósil. La actividad de este tipo de plantas de biometano ni solucionar problema alguno, ni redundan en el bien común.

Por todo ello, el Grupo Comarcal de VOX en el Somontano de Barbastro considera que el proyecto de Azlor no persigue una gestión razonable de los residuos ganaderos, sino que parece orientado a maximizar beneficios para la gran industria cárnica a costa de convertir Azlor y sus alrededores en una "zona de sacrificio". Esto es incompatible con el modelo de desarrollo de la Comarca del Somontano, basado en el turismo y la agricultura.

La democracia del siglo XXI exige que los pequeños municipios tengan acceso anticipado a información clara, procesos participativos previos a cualquier declaración de interés público y un marco normativo que proteja sus derechos frente a proyectos impuestos en torno a intereses ajenos al municipio. El Somontano merece un desarrollo que respete su identidad, su medioambiente y su potencial económico. Los pequeños municipios tienen derecho a decidir su futuro más esencial, y por ello buscamos que este Pleno reafirme su compromiso con una democracia viva que



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

escuche y proteja a sus ciudadanos.

### **Texto dispositivo**

El pleno comarcal del Somontano de Barbastro:

1. Rechaza la instalación de una planta de tratamiento de residuos de matadero y agroganaderos para generar biogas en el término municipal de Azlor.
2. Insta al Gobierno de Aragón a suspender de forma inmediata la tramitación y autorización de este proyecto de planta de biogas, así como de otros proyectos similares en la Comunidad Autónoma, hasta que se lleven a cabo estudios independientes que evalúen el impacto ambiental, sanitario, social y económico de estas instalaciones; especialmente en lo referente a las emisiones de olores pestilentes, contaminación de los acuíferos, gestión de los digestatos y sostenibilidad económica a largo plazo de este tipo de proyectos.
3. Propone al Gobierno de Aragón revisar el marco normativo de este tipo de instalaciones así como los criterios de autorización de plantas de biogás, estableciendo requisitos más estrictos en materia de protección del entorno agrario, distancias a núcleos poblados y negocios, y prohibición de procesar residuos peligrosos.

Toma la palabra la Consejera del grupo comarcal PSOE, M<sup>a</sup> Isabel de Pablo Melero, concejala del Ayuntamiento de Azlor

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, GRUPO PSOE, EN CONTRA DE LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE BIOGAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AZLOR.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento de nuestra responsabilidad de velar por el interés general de la ciudadanía y por un desarrollo territorial sostenible, presentamos la siguiente propuesta de resolución ante la preocupación que suscita el proyecto de instalación de una planta de biogás en las inmediaciones del núcleo urbano de Azlor.

El pasado mes de julio, el pleno del Ayuntamiento de Azlor revocó el acuerdo plenario de 2024 de conceder la declaración de interés social al proyecto de una empresa para la construcción de una planta de biogás para el tratamiento de purines en las inmediaciones de nuestro municipio.

En las semanas previas a dicha sesión plenaria, fueron muchos los vecinos de la localidad que mostraron su oposición a la construcción de esta planta a 1 kilómetro de nuestro casco urbano y a la declaración de interés social para este proyecto de Catalana Biogás Iberia S.L, que decidió acudir al INAGA para solicitar la evaluación de impacto ambiental. Casi tres meses después, el Instituto Aragones de Gestión Ambiental, dependiente del Gobierno de Aragón, no se ha pronunciado al respecto.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

Un proyecto que rechaza este grupo comarcal, que ha apoyado las concentraciones que han convocado los vecinos de Azlor y Abiego, los dos municipios afectados por esta planta de biogás debido a su proximidad a la misma. La instalación de una planta de biogás en el término municipal de Azlor, a escasa distancia del núcleo urbano, comprometería seriamente el desarrollo tanto de esta localidad como de la de Abiego, por las siguientes razones:

- La posible contaminación del aire y del agua, derivada de las emisiones y los olores asociados al tratamiento de purines y residuos orgánicos, afectaría negativamente a la imagen del territorio.
- El aumento del tráfico pesado por transporte continuo de dichos materiales incrementaría la presión sobre infraestructuras viarias locales y alteraría la tranquilidad del entorno y de las localidades que atraviesa la carretera A-1231: Peraltilla, Azara, Azlor y Abiego.
- La generación de un "efecto llamada" que podría incentivar la proliferación de explotaciones ganaderas intensivas, en contradicción con el modelo agroalimentario de calidad y bajo impacto medioambiental que caracteriza a toda la comarca de Somontano.
- La ausencia de retorno económico local, dado que los beneficios derivados del biometano producido no revertirían ni en Azlor ni en Abiego, ni en Azara o Peraltilla, ni el resto del territorio comarcal, mientras los impactos sí serían asumidos por el territorio.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Socialista en la Comarca de Somontano somete a la consideración del Pleno la siguiente:

#### MOCIÓN

1.- Rechazar el proyecto de instalación de una planta de biogás para el tratamiento de purines en el polígono 2, parcela 27, ubicado en la carretera A-1231, a 1 km del núcleo urbano de Azlor.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los ayuntamientos de Peraltilla, Azara, Azlor y Abiego, así como al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, a los grupos políticos con representación en las Cortes de Aragón, a la Diputación Provincial de Huesca y a los grupos políticos representados en la misma, al Justicia de Aragón y al INAGA.

#### Se abre turno de intervenciones

Toma la palabra la portavoz del grupo C's M<sup>a</sup> Pilar Lleyda Zanuy, diferencia las dos propuestas, opina que la de VOX, genera indefensión ya que habla de falta de transparencia, que, si se conoce el funcionamiento de un ayuntamiento, este tiene la obligación de atender y tramitar todas las solicitudes, manifiesta que lo que se busca con esta propuesta es rédito político. En relación con la propuesta del PSOE, considera que si se tramitó el interés social en marzo de 2024, tendrían la información, desconoce lo que realmente ha sucedido, opina que subirse al carro es lo más fácil. Opina que este tema igual que el de la planta de biogas en Barbastro, es de competencia municipal, que lo que se está buscando es rédito político. Entiende el problema del Ayuntamiento de Azlor, con la dimisión de tres de sus miembros. Manifiesta que su voto será de abstención.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal PAR M<sup>a</sup> Carmen Obis Matinero, su posición es la misma que mantuvo para la planta de biogas de Barbastro, opina que estos temas son de competencia municipal. Manifiesta que se ha generado



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

mucho rechazo social. Pero distingue entre la propuesta de VOX, y la del PSOE, manifiesta su abstención a la propuesta de VOX, considera que ataca al Ayuntamiento de Azlor, comenta que existe un video de un partido sin representación, cuyo contenido no le parece acertado. Manifiesta que votará a favor de la propuesta del PSOE. Contesta a la inexistencia de expediente en el INAGA, que lo que no habrá habido es respuesta, pero que sí que existe expediente.

Interviene la portavoz del grupo COALICIÓN ELECTORAL EN COMÚN CAMBIAR EL SOMONTANO, M<sup>a</sup> Sol Cancer Campo, manifiesta que votará a favor de las dos propuestas, en la misma línea que en la propuesta de Barbastro, muestra su rechazo a este tipo de plantas, comenta que ante la falta de normativa se está abusando, opina que el impacto ambiental de estas plantas es tremendo, que es necesaria una normativa que regule estas instalaciones.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PP, José Pedro Sierra Cebollero, manifiesta que el INAGA lleva un atraso de más de cuatro años, que viene de la legislatura anterior, que en esta nueva legislatura se han contratado a 14 técnicos y el atasco se ha reducido considerablemente. Comenta que al igual que manifestaron en la propuesta de Barbastro, que su grupo respeta la autonomía municipal, que se van a abstener siguiendo el mismo criterio. Opina que no es lógico traer temas o asuntos municipales. Entienden y respetan que cualquier ciudadano pueda presentar un proyecto, que se tramitará conforme a la legalidad, y si procede su concesión se tendrá que dar y si no procede pues no.

En cuanto a la transparencia, comenta que en el 2012 se presentó un proyecto que el INAGA rechazó. Que en la actualidad la empresa ha presentado en el INAGA el expediente, que será el INAGA el que de trámite de audiencia, publique y realice los informes técnicos oportunos, para en su caso, conceder o no la licencia ambiental integrada. Comenta que en Europa existen este tipo de plantas más de 17.000, distribuidas en Alemania, Francia, Reino Unido..., comenta que existe una directiva Europea que establece que el tema de los purines en 2030 tendrá que estar solucionado. Comenta que con estas plantas unos municipios están a favor y otros en contra.

Opina que existe un objetivo político cargarse al Ayuntamiento de Azlor, dividir al pueblo. Comenta que conoce a los concejales que han dimitido, que se han dejado la piel por mejorar la vida de sus vecinos. Manifiesta que todos tenemos derecho a estar en contra, pero las acciones de hacer bullying a los hijos de los concejales es inadmisible.

Toma la palabra la portavoz de VOX, Ana Belén Barón Ferrando, Insiste en que es real el tema de la falta de transparencia, basándose en declaraciones de la que era Alcaldesa del Ayuntamiento de Azlor, que manifestó que la empresa no había venido al Ayuntamiento de Azlor a explicar el proyecto. Comenta que el proyecto está en el INAGA, pero no en exposición pública, que no se puede consultar, no están atacando en ningún caso al Ayuntamiento de Azlor, lo que no quieren son las plantas de biogas por los perjuicios que ocasionan, que ellos no han ocasionado las dimisiones de los concejales, que lo que han hecho es ir a apoyar, porque así se lo han solicitado vecinos del pueblo, que su grupo tiene mucha información, y que cuentan con especialistas como abogados e ingenieros.

Responde a C's y al PP, que lo que pasa en los Ayuntamientos sí que es competencia de comarca, porque son municipios que forman parte de la Comarca, que se puede ver afectada la economía y salud de la población Comarcal, que sí que es un tema para exponer en el Consejo.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1547840D

Contesta a la portavoz del grupo PAR, que el video que han publicado es el segundo, que no dicen ninguna burrada, los datos del vídeo son reales, son datos de la empresa.

Que estamos en una Democracia, que tienen derecho a emitir todas las notas de prensa y vídeos, en defensa, de los intereses ciudadanos.

Interviene la consejera comarcal M<sup>a</sup> Isabel de Pablo Melero, contesta al portavoz del grupo PP, que se esperaba su respuesta de que esta propuesta no era competencia comarcal, que cuando acudió a las manifestaciones lo hizo en contra de la planta de biogas no en contra del Ayuntamiento de Azlor. La solicitud que se presentó en 2014, ante la falta de las subvenciones no se iba a hacer. Comenta que se le acusa de no saber perder, cosa totalmente contraria a la realidad, que sólo quiere trabajar por Azlor como lleva haciéndolo hace 24 años. Señala que en Alemania cada granja tiene un digestato. Está en contra de que se hagan en un enclave tan próximo al pueblo de Azlor y Abiego, que existen otras ubicaciones donde no hay núcleos de población como los Monegro.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal C's-Tú Aragón M<sup>a</sup> Pilar LLeida Zanuy, comenta el tema de la compatibilidad urbanística en los municipios, que tienes que tramitar te guste o no, comenta su experiencia en Estadilla con los parques fotovoltaicos. Trata el tema de la dimisión de los concejales del Ayuntamiento de Azlor, que el Ayuntamiento de Azlor carece de la mínima protección ya que no tiene planeamiento, que ante estas situaciones el municipio debería estar unido con el Ayuntamiento.

Interviene la portavoz del grupo PAR, M<sup>a</sup> Carmen Obis Matinero manifiesta que en ningún caso se va contra el ayuntamiento de Azlor, sino contra la planta de biogas.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal COALICIÓN ELECTORAL EN COMÚN CAMBIAR EL SOMONTANO, M<sup>a</sup> Sol Cáncer Campo, manifiesta que si las entidades dicen que es legal, no tiene que ser bueno para los ciudadanos, los ciudadanos se tienen que mover y opinar.

Interviene el portavoz del grupo comarcal PP, José Pedro Sierra Cebollero, opina que ha quedado clara su posición de respeto y que cada uno quiera o considere lo que estime oportuno. Este no es un tema que se vaya a aprobar en la Comarca, siempre hemos apoyado temas generales no particulares como este caso. Considera que este es un tema político, que siempre pesa más cuando gobierna el PP, es algo histórico. Todos tienen derecho a manifestarse, pero también hay que respetar al que no se manifiesta.

La portavoz de VOX, solicita de nuevo la palabra, el Presidente de la Comarca considera que el asunto ya ha sido suficientemente debatido con las intervenciones realizadas.

Se someten a votación la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, GRUPO VOX, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PARALIZACIÓN CAUTELAR Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS DE MATADERO EN AZLOR.

Votos a favor: 13 votos (11 PSOE, 1 EN COMÚN CAMBIAR EL SOMONTANO, 1 VOX); Votos en contra:0; Abstenciones: 11 votos (9 PP, 1 PAR, 1 C's).

Se aprueba la propuesta por mayoría de los presentes.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
29/09/2025



COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1547840D

Se someten a votación la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, GRUPO PSOE, EN CONTRA DE LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE BIOGAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AZLOR.

Votos a favor: 14 votos (11 PSOE, 1 EN COMÚN CAMBIAR EL SOMONTANO, 1 VOX, 1 PAR); Votos en contra:0; Abstenciones: 10 votos (9 PP, 1 C's).

Se aprueba la propuesta por mayoría de los presentes.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.

\*En Base al artículo 8.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro, se propone la inclusión en el orden del día del presente asunto, previa declaración de urgencia. Se somete a votación. Se aprueba su inclusión y declaración de urgencia por unanimidad de los presentes.

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Daños lluvias torrenciales y pedrisco

1. La Comarca de Somontano de Barbastro **manifiesta su solidaridad con todas las personas, familias y sectores económicos que se han visto perjudicados y reconoce el esfuerzo de los ayuntamientos en la primera atención a los afectados.**
2. Solicitar al **Gobierno de Aragón y al Gobierno de España** que habiliten las líneas de ayuda necesarias para atender los daños ocasionados en los municipios, explotaciones agrarias y ganaderas, empresas y particulares de la Comarca de Somontano de Barbastro afectados por estos episodios, siguiendo el modelo de las medidas ya activadas ante situaciones similares de este año en otros ayuntamientos de Aragón.
3. Instar al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España, a mantener la celeridad en el abono de la parte autonómica y estatal de la subvención, de manera que las explotaciones afectadas puedan contar con este apoyo financiero en el menor plazo posible.
4. Dar **traslado de la presente Declaración al Presidente del Gobierno de Aragón**, al Consejero competente en materia de Agricultura y Medio Ambiente, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes de Aragón, **al Gobierno de España** y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 21:45 horas del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº

El Presidente,

La Secretaria,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
29/09/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADXV RRMW PJ3W W79V

**Acta Consejo comarcal ordinario 24-09-2025 - SEFYCU 6173341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 36